



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Noviembre 25, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIONES CENTROS PENITENCIARIOS Y DE INTERNACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió diez recomendaciones con motivo de las visitas de inspección realizadas a seis Centros Penitenciarios ubicados en Acuña, Piedras Negras, Saltillo (Varonil y Femenil), San Pedro, Torreón y cuatro Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes ubicados en Piedras Negras, Saltillo (Juvenil y Femenil) y San Pedro, del Estado de Coahuila.

Las recomendaciones derivan de la detección de irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de las personas que han sido privadas de su libertad por encontrarse sujetas a prisión preventiva o por encontrarse cumpliendo una pena privativa de libertad derivado de una sentencia ejecutoriada y que englobadas son las siguientes:

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, dentro de los cuatro meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina, aduanas de personas y, respecto de los centros penitenciarios, además, en las áreas de segregación y espacios destinados a la visita conyugal y, en todas, se les mantenga en buenas condiciones de higiene;
- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, (celdas, sanitarios, regaderas, pilas, aljibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro y, respecto de los centros penitenciarios, además, en las áreas de vigilancia especial “segregación”);
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos y, respecto de los centros penitenciarios, además, en las áreas de vigilancia especial “segregación” y áreas destinadas a la visita conyugal;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

- Procurar que la alimentación de la población esté debidamente balanceada y bajo la supervisión de nutriólogo, entendiéndose por alimentación balanceada la que perita mantener o mejorar la salud, y no confundirla con aquella que es variada y vigilar que todo el personal que labora en la cocina cuente con su tarjeta sanitaria y uniforme completo de sus labores;
- Rehabilitar espacios destinados a visitas familiares con el propósito de que estas no se lleven a cabo en las secciones destinadas sólo para los internos y evitar que las personas que visiten a los internos ingresen a las celdas destinados para ellos, incluyendo a sus familiares;
- Respecto de centros penitenciarios, que en las áreas destinadas a la segregación de internos, solamente permanezcan el número de personas que permitan las condiciones materiales de las celdas;
- Respecto de centros penitenciarios, se cuente con un censo de internos con padecimientos crónicos degenerativos, tales como VIH-Sida, Hepatitis C, Hipertensión y Diabetes y, con base en los padecimientos, se brinden tratamientos médicos y alimenticios;
- Que el área médica sea dotada de medicamento suficiente y variado para la atención de los pacientes internos, así como, del equipo médico necesario para la atención de la población y muy particularmente, se realicen las gestiones pertinentes para que se cuente con los servicios de un médico responsable en los centros donde no se cuente con el mismo;
- Que se entregue a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, dentro de los cuatro a los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, consistentes en las siguientes:

- En los centros penitenciarios, se realice una separación adecuada e integral de los internos en las áreas de indiciados, procesados y sentenciados y en los Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes, en las áreas de resolución inicial, instrucción y tratamiento;
- En los centros penitenciarios, se realice una clasificación criminológica de internos y establecer áreas de vigilancia especial adecuadas;
- Dar a los internos atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica;
- Se implementen medidas tendientes a resguardar las herramientas de trabajo en talleres y se implementen medidas de seguridad para el trabajo;
- Se reubique el área para la reclusión de inimputables, en los centros que aplique;
- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas del centro y de dormitorios;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios y áreas destinadas al aseo personal de los internos (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización);
- Se realicen gestiones para brindar educación en el nivel preparatoria y de carreras técnicas en donde no se otorga las mismas y, en aquéllos centros que no tienen espacios para la impartición de actividad escolar, se cuenten con áreas adecuadas para el fin mencionado, que resulte funcional, independiente de la biblioteca, que cuente con libros de texto, de consulta y de trabajo, material didáctico y que la biblioteca cuente con material bibliográfico suficiente, variado y adecuado para las actividades escolares; y
- En los centros donde aplique, se implementen medidas tendientes a garantizar que en el área educativa se cuente con maestros capacitados.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, después de los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, consistentes en las siguientes:

- En la medida de las posibilidades presupuestarias del centro y de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incidan de manera integral en los derechos humanos de los internos, como lo son los relativos a su Situación Jurídica; aquellos que garantizan su Estancia Digna y Segura en Prisión; su Integridad Física y Moral; el Desarrollo de Actividades Productivas y Educativas; su Vinculación Social; el Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas Disciplinarias y los derechos humanos de Grupos Especiales en dichos centros.
- Según lo permitan las posibilidades presupuestarias, se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación, para el adecuado desempeño de su función, haciendo hincapié en el área de seguridad y custodia y, de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo, dotando, en especial a la industria penitenciaria, de los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Lo anterior a efecto de que se respeten los derechos fundamentales de las personas que han sido privadas de su libertad por encontrarse sujetas a prisión preventiva o por encontrarse compurgando una pena privativa de libertad derivado de una sentencia ejecutoriada.

